



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

RESOLUCION I.M. N° 2292/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 "ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES AVENIDAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS", CON ID N° 466291; Y SE ADJUDICA AL OFERENTE: SM INGENIERÍA S.R.L., CON RUC N° 80097019-5. -----

Hernandarias, 30 de Mayo de 2.025.-

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador de Ofertas, para la Adjudicación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 "Alumbrado Público en Diferentes Avenidas de la Ciudad de Hernandarias", con ID N° 466291, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Recepción y Apertura de Sobre de Ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo, los siguientes oferentes: **1- RG TECNOSERVICE de JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ CON RUC N° 3872874-5; 2- 3H INGENIERIA S.R.L. CON RUC N° 80090392-7; 3- SM INGENIERÍA S.R.L., CON RUC N° 80097019-5 y, 4) ENGINEERING S.A.E.C.A. CON RUC N° 80047025-7.**-----

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencias de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y demás requerimientos, se ha constatado que las empresas "3H INGENIERIA S.R.L.", con RUC N° 80090392-7, "SM Ingeniería S.R.L.", con Ruc N° 80097019-5, y "ENGINEERING S.A.E.C.A.", con RUC N° 80047025-7, han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. Sin embargo, la empresa "RG TECNOSERVICE de JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ", con RUC N° 3872874-5, no ha cumplido cabalmente con la presentación de 2 (dos) documentos de carácter sustancial para los requerimientos de la presente contratación (Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta). La Empresa RG TECNOSERVICE de JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ", con RUC N° 3872874-5, ha presentado el documento Formulario de Oferta Planilla de Oferta en la página 8 de su oferta sin aclaración de firma, es decir no se identifica la persona que firma dicho documento, **COMO SE CONSTATA EN LA CAPTURA DE PANTALLA 1** y la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de mantenimiento de oferta), se ha expedido a Nombre de "Tomador GIMENEZ VELAZQUEZ, JOSE RODRIGO - Doc: 3.872.874 -", debiendo ser el numero correcto identificado con el RUC 3.872.874-5, es decir el numero presentado en dicha póliza es incorrecto o insatisfactorio para los requerimientos de la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas, **COMO SE CONSTATA EN LA CAPTURA DE PANTALLA 2**, atendiendo que los documentos, Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta son de carácter sustancial del llamado, por lo que su oferta es inaceptable para este llamado de licitación, conforme a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. -----

CAPTURA DE PANTALLA 1

Licitación: 466291 - Alumbrado Publico en Diferentes Avenidas de la Ciudad de Hernandarias

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total	Características
1	Cartel de obra	unidad de medida: metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00máximo: 0,00	303.542	procedencia: NACIONAL
2	Balido de artefacto existente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00máximo: 0,00	288.500	procedencia: NACIONAL
3	Colocación de artefacto existente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	mínimo: 0,00máximo: 0,00	220.500	procedencia: NACIONAL
4	Provisión, elección y orientación de poste tipo ANDE 12/320	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00máximo: 0,00	2.300.000	procedencia: NACIONAL
5	Provisión y colocación de Artefacto para Alumbrado público tipo cerrado para lamparas de sodio de 250W - según EETI de la ANDE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00máximo: 0,00	1.000.000	procedencia: NACIONAL
6	Provisión y colocación de Artefacto para Alumbrado público tipo abierto para lamparas de sodio de 400W - según EETI de la ANDE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00máximo: 0,00	1.000.000	procedencia: NACIONAL
7	Provisión y colocación de Artefacto para alumbrado público tipo abierto para lamparas de sodio de 350W - según EETI de la ANDE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00máximo: 0,00	596.000	procedencia: NACIONAL
8	Provisión y colocación de Lámpara led para alumbrado público de 200W - según EETI de la ANDE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	mínimo: 0,00máximo: 0,00	1.500.000	procedencia: NACIONAL
9	Provisión y colocación de Interruptor fotoelectrico para alumbrado público - según EETI de la ANDE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00máximo: 0,00	125.000	procedencia: NACIONAL
10	Provisión y colocación de Base para artefactos de Alumbrado público tipo 2 y 3 - según EETI de la ANDE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00máximo: 0,00	250.000	procedencia: NACIONAL
11	Provisión y colocación de Base para Artefactos de Alumbrado público tipo 4 - según EETI de la ANDE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00máximo: 0,00	355.000	procedencia: NACIONAL

Total por Grupo: 8.033.542

RG Tecnoservice
RUC: 3872874 - 5
CDE - Paraguay

Firma: [Firma manuscrita]
Nombre: [Nombre manuscrito]
[Español] el recibo completo de la persona que firma el contrato de la Oferta)
[Español] la copia notada de la persona que firma el contrato de la Oferta)

Total General Calculado: 8.033.542



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

RESOLUCION I.M. N° 2292/2025

CAPTURA DE PANTALLA 2



Poliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página N° 1

Poliza Nro.: 1501003970	Sección/Modalidad 1501 (CAUCION /MANTENIMIENTO OFERTA-OBRA PUBLICAS)		Doc. 80099755-6	
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS			Doc. 3.872.874-	
Domicil AVDA. CESAR GIANOTTI ESQ. JOSE ASUNCION FLORES		Localid. HERNANDARIAS		
Tomador: GIMENEZ VELAZQUEZ, JOSE RODRIGO		Localid. ASUNCION		
Domicil CALLE AZCURRA E/ALEJO GARCIA E YTORORO, AREA 2				
Emisión: 23/04/2025	Vigencia Desde las 00:00hs de: 09/05/2025	Vigencia Hasta las 23:59hs de: 06/09/2025	Plazo en día 121	Capital Máximo Asegurado Gs. 26.500.000.-
Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas y Condiciones Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.				
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. Los vocablos "ASEGURADO" y "TOMADOR" se consideraran indistintamente, según corresponda.				
Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:				
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, con domicilio en AVDA. CESAR GIANOTTI ESQ. JOSE ASUNCION FLORES, HERNANDARIAS - PARAGUAY				
('EL ASEGURADO'), al pago en efectivo hasta la suma máxima de:				
Gs. 26.500.000.- (Guaraníes: Veintiséis Millones Quinientos Mil .-)				
que resulte obligado a efectuarle:				
GIMENEZ VELAZQUEZ, JOSE RODRIGO, con domicilio en CALLE AZCURRA E/ALEJO GARCIA E YTORORO, AREA 2, ASUNCION - PARAGUAY				
ID N° 466.291				
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2025				
ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES AVENIDAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS.-				
('EL TOMADOR'), según las normas legales de la Licitación efectuada por el Asegurador, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en las bases de la licitación que se mencionan a continuación:				

En consecuencia, ante los argumentos expuestos precedentemente la oferta de la firma **RG TECNOSERVICE de JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ**, con RUC N° 3872874-5, es considerada inadmisibles para su evaluación, por lo que indefectiblemente deviene su **DESCALIFICACIÓN** de conformidad a lo prescripto en el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 que reza: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria..."

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc. e) del Art. N° 82, del Decreto N° 2264/24, se verifica la planilla de precios presentada por los oferentes evaluados, constatando según las siguientes evaluaciones:

- Una vez verificada y cotejada en detalles, la Planilla de Precios, presentada por el oferente: **3H INGENIERIA S.R.L.**, con RUC N° 80090392-7, cuya oferta total asciende a la suma de **Gs. 8.056.641 (Guaraníes Ocho Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno) IVA Incluido**, no se han detectado errores aritméticos, en su respectiva oferta física, tanto en los valores unitarios, como así también en los valores y totales propuestos, motivo por el cual no es necesaria la realización de una corrección aritmética. (Se Adjunta Planilla de Precios ofertado por el oferente).
- Una vez verificada y cotejada en detalles, la Planilla de Precios, presentada por el oferente: **SM INGENIERÍA S.R.L.**, cuya oferta total asciende a la suma de **Gs. 8.512.000 (Guaraníes Ocho Millones Quinientos Doce Mil) IVA Incluido**; este Comité ha detectado que existe una discordancia (error aritmético) en el Ítem 4 en donde su precio Unitario multiplicado por la cantidad arroja un monto total erróneo en ese ítem, y por ende el error se traspone a la sumatoria del monto total de todos los ítems de su oferta, conforme se presenta en la Planilla de Precios (oferta física), motivo por el cual, se realizará una notificación al oferente en cuestión, a fin de confirmar su aceptación de la corrección del error aritmético realizado por este Comité.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2292/2025

- Una vez verificada y cotejada en detalles, la Planilla de Precios, presentada por el oferente: **ENGINEERING S.A.E.C.A.**, con RUC N° 80047025-7, cuya oferta total asciende a la suma de **Gs. 8.714.000 (Guaraníes Ocho Millones Setecientos Catorce Mil) IVA Incluido**, no se han detectado errores aritméticos, en su respectiva oferta física, tanto en los valores unitarios, como así también en los valores y totales propuestos, motivo por el cual no es necesaria la realización de una corrección aritmética. (Se Adjunta Planilla de Precios ofertado por el oferente).-----

En tales condiciones, a partir del análisis y la verificación de cada una de las etapas evaluadas a todos los oferentes, este Comité de Evaluación realizará una notificación por un plazo razonable al oferente **SM INGENIERÍA S.R.L.**, con RUC N° 80097019-5, atendiendo que **existe una discordancia (error aritmético) en el Ítem 4 en donde su precio Unitario multiplicado por la cantidad arroja un monto total erróneo en ese ítem, y por ende el error se traspone a la sumatoria del monto total de todos los ítems de su oferta**, en su Planilla de Precios (oferta física), a fin de confirmar su aceptación de la corrección del error aritmético, realizado por este Comité. -----

Que, conforme al cuarto intermedio dispuesto en el acto de evaluación de fecha 23 de Mayo de 2025, se ha procedido a la remisión de la respectiva Nota (en fecha 23/05/2025) referente al error aritmético que se ha constatado en la Planilla de Precios del oferente **SM Ingeniería S.R.L.**, con RUC N° 80097019-5, a fin de confirmar la aceptación de la mencionada corrección del error aritmético hallado por este Comité de Evaluación. En efecto, la firma **SM Ingeniería S.R.L.**, con RUC N° 80097019-5, ha respondido en tiempo y forma, a dicha solicitud (a través de una nota por medio físico), ACEPTANDO la corrección realizada por el comité evaluador, en cuanto al error aritmético encontrado en su Planilla de Precios ofertado inicialmente. En ese sentido, y conforme aceptación y corrección de la mencionada Firma, se determina que el Precio Total del oferente **SM Ingeniería S.R.L.**, con RUC N° 80097019-5, asciende al monto total de **Gs. 8.052.000 (guaraníes, ocho millones, cincuenta y dos mil)**.-----

Seguidamente, luego de las verificaciones realizadas en las respectivas Planillas de Precios ofertadas, se procede a agrupar en orden numérico las ofertas recibidas (según Acta de Apertura de ofertas) de menor a mayor, de conformidad al Art. 75, Num. 2) Evaluación basada en precio. 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, según el siguiente cuadro: -----

N°	OFERENTES	N° DE RUC	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	SM Ingeniería S.R.L.	80097019-5	8.052.000
2	3H INGENIERIA S.R.L.	80090392-7	8.056.641
3	ENGINEERING S.A.E.C.A.	80047025-7	8.714.000

Resultado de la Agrupación Numérica: Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y total propuestos en la Planilla de Precios por cada uno de los oferentes, este comité procede de conformidad a lo dispuesto en el Art 52 de la Ley 7021/22, en concordancia con el Art. 75, Num. 2) Evaluación basada en precio. 2.1.3 del Decreto N° 2264/24, se seleccionará provisoriamente la oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta. -----

En ese sentido se selecciona la oferta como la más baja, correspondiente al de la Empresa **SM Ingeniería S.R.L.**, con RUC N° 80097019-5, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. -----

Por consiguiente, una vez analizada las propuestas presentadas referente a la Capacidad Técnica, los Aspectos Legales y Económicos, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, llevando en consideración que el "Sistema de Adjudicación" de la presente contratación es por "El Total", eleva su Informe **Recomendando la Adjudicación del presente llamado a Licitación al ...///...**



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

RESOLUCION I.M. N° 2292/2025

...///...oferente: **SM INGENIERÍA S.R.L., CON RUC N° 80097019-5**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, la **Ley N° 7021/22**, el **Decreto Reglamentario N° 2264/24**, y demás reglamentaciones vigentes concordantes; como asimismo el oferente adjudicado se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -----

Que, el costo estimativo de las obras y servicios a ser ejecutadas se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **5000** jornales Mínimos diarios, de conformidad a la **Ley N° 7021/22, Art N° 34 inc b)**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la contratación de las obras en cuestión, a través del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional. -----

Que, asimismo, del Informe respectivo de la Dirección General de Administración y Finanzas (CDP), se puede observar que existe Disponibilidad Presupuestaria Institucional, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Hernandarias dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y conforme a la potestad conferida a la Máxima Autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal** y su modificación, la **Ley N° 7231**, en concordancia con la **Ley N° 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas** y su **Decreto Reglamentario N° 2264/24**.-----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador de Ofertas, referente al Informe y Recomendación de Adjudicación, del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 "Alumbrado Público en Diferentes Avenidas de la Ciudad de Hernandarias", con ID N° 466291, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

Art. 2°.- ADJUDICAR, la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 "Alumbrado Público en Diferentes Avenidas de la Ciudad de Hernandarias", con ID N° 466291, a favor del Oferente: **SM INGENIERÍA S.R.L., CON RUC N° 80097019-5**, siendo su oferta económica por el monto total de **Gs. 8.052.000 (Guaraníes, ocho millones, cincuenta y dos mil) IVA incluido**, y teniendo en cuenta que este llamado corresponde a la modalidad de **CONTRATO ABIERTO POR MONTOS**, habiendo previsto para la presente contratación, **Monto Mínimo: Gs. 265.000.000 (guaraníes doscientos sesenta y cinco millones)**, y; **Monto Máximo: Gs. 530.000.000 (guaraníes quinientos treinta millones)**, IVA Incluido, de conformidad a la determinación detallado en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Art. 3°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con el Oferente Adjudicado, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de las obras y servicios contratados. -----

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, Dirección de Obras y Urbanismo, Fiscalización de Obras y Administración del Contrato, la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



ESC. SANDRA VIOLETA MARTÍNEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL



ENC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL